

CONSAGRADAS DEL REGNUM CHRISTI

SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

REGLAMENTO DE COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LAS CONSAGRADAS DEL *REGNUM CHRISTI* MARZO-ABRIL DE 2018

Introducción

1. El presente documento regula la composición de la Asamblea General extraordinaria de las Consagradas del *Regnum Christi* que se tendrá antes de la celebración de la Asamblea General extraordinaria del *Regnum Christi*. Ambas analizarán el Borrador del Estatuto General del *Regnum Christi*. Este reglamento ha sido aprobado por la Asamblea General ordinaria de diciembre de 2013, y se han hecho los ajustes y adaptaciones necesarios aprobados por la Directora General, con el consentimiento de su consejo.
2. La asamblea general es el órgano colegial y representativo de la Asociación de las *Consagradas del Regnum Christi* que debe constituirse de manera que sea un verdadero signo de su unidad en la caridad. Mientras está reunida, posee la autoridad suprema en la Asociación para los fines que indica este Reglamento, de acuerdo con el derecho común y el derecho propio. Debe tutelar el carisma y procurar la renovación y adaptación de la Asociación de acuerdo con el mismo.
3. Los fines de esta Asamblea General extraordinaria son los siguientes:
 - 1° Revisar el Borrador del Estatuto General del *Regnum Christi* y los temas que de él se desprenden, y formular recomendaciones para la consideración de la Asamblea General extraordinaria del *Regnum Christi*.
 - 2° Definir la modalidad de ratificación del Estatuto General del *Regnum Christi*, que sea aprobado por la Asamblea General del *Regnum Christi*.
 - 3° Elegir de entre las participantes en la Asamblea, a las delegadas que participarán en la Asamblea General del *Regnum Christi*.
 - 4° Ofrecer, si fuera oportuno, recomendaciones a la asamblea general de otras ramas.
 - 5° Ofrecer, si fuera oportuno, recomendaciones para la elaboración de códigos secundarios del *Regnum Christi*.
 - 6° Aprobar el Reglamento de composición de la Asamblea General ordinaria de las Consagradas del 2020.
4. Todas las participantes en la Asamblea General tengan presente la importancia de su tarea como parte del camino de renovación que las consagradas y el Movimiento *Regnum Christi* están recorriendo, todo ello en cumplimiento del plan de Dios sobre

CONSAGRADAS DEL REGNUM CHRISTI

SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

la Asociación y el Movimiento. Ponderen, principalmente en la oración, la responsabilidad que tienen y actúen en consecuencia, buscando ser fieles al carisma recibido de Dios.

Artículo 1: Participantes

5. §1 Las participantes de la Asamblea General asisten por su oficio o por elección.
§2 Participan por oficio:
 - 1° la directora general;
 - 2° las consejeras generales;
 - 3° las directoras territoriales;
 - 4° la ecónoma general.§3 Participa por elección un número de consagradas mayor que el de las que participan por oficio.
§4 Pueden participar, con voz, pero sin voto, representantes de las otras ramas u otras personas invitadas por la directora general, previo consentimiento de su consejo.

Artículo 2: Elección de las delegadas

6. Tienen voz activa en la elección de las delegadas todas las consagradas de votos definitivos.
7. Tienen voz pasiva todas las consagradas que han hecho votos definitivos a la fecha de la elección de delegadas.
8. No tienen voz activa ni voz pasiva para las elecciones de delegadas a la Asamblea quienes ya son miembros por oficio.
9. Cada territorio constituye un colegio electoral. Se elegirá una delegada cada veinticinco consagradas y fracción, en base al número de consagradas con votos definitivos que haya en el territorio en el momento de inicio del proceso de elección. Se pueden elegir solamente consagradas del propio territorio. Es necesario considerar que:
 - 1° desde el día en que se abre el proceso de elección hasta el día en que la directora general convoca a las delegadas, ninguna consagrada podrá ser adscrita a otro territorio, para no afectar la proporción de consagradas de cada territorio que participa en la Asamblea General;
 - 2° desde el día en que se abre el proceso de elección hasta el día que concluye la Asamblea General nadie puede ser nombrada para un puesto que participe por oficio en la Asamblea General, y quienes participan por oficio no pueden recibir cambio de destino que les implique perder su oficio.
 - 3° las consagradas de la Sede de la Directora General forman parte del colegio

CONSAGRADAS DEL REGNUM CHRISTI

SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

electoral de Italia.

- 10.** La elección se realizará en dos vueltas: resultarán delegadas aquellas que en la primera vuelta obtengan mayoría absoluta de los votos (la mitad más uno). En la segunda vuelta será suficiente la mayoría relativa (quienes tengan más votos). Aquellas que siguen en el número de los votos serán delegadas sustitutas. En caso de empate se dirime por antigüedad de renovación solemne / votos definitivos; si la han hecho el mismo día, por edad.
- 11.** Las directoras territoriales distribuirán las listas de las consagradas de votos definitivos (voz pasiva), las papeletas electorales, el calendario y las indicaciones prácticas para realizar el voto.
- 12.** Cada consagrada con voz activa ha de anotar en la papeleta tantos nombres cuantas delegadas corresponden a su territorio. El orden de los nombres no tiene ningún valor. Puede también escribir menos nombres si así lo desea. No puede votar dos o más veces por la misma persona. La papeleta que contenga más nombres de los que corresponden será considerada nula.
- 13.** En las elecciones eviten captar votos, directa o indirectamente, tanto para sí mismas como para otras.¹
- 14.** La directora de cada casa establecerá el día para la elección de las delegadas por parte de las consagradas de su comunidad que poseen voz activa, de manera que los votos lleguen a la directora territorial en la fecha establecida.
- 15.** Si una consagrada se encuentra fuera de la casa el día de la votación, ha de solicitar con antelación su papeleta a la directora. Una vez que ha votado, para garantizar que su voto permanece secreto, debe colocar la papeleta en un sobre con el sello correspondiente, sin colocar en él su nombre. Debe, además, introducir este sobre y un acta testificando que realizó la votación fuera de su comunidad, en un segundo sobre igualmente sellado, en el que colocará su nombre. Entregará el doble sobre a la propia directora, antes de que ésta envíe el paquete de la comunidad a la directora territorial o lo enviará directamente a la sede de la directora territorial.
- 16.** Nadie puede votar lícitamente por sí misma.
- 17.** La directora de casa y la secretaria de la misma u otro testigo, deben firmar el acta de votación de la comunidad. La directora ha de guardar el acta, junto con las papeletas, en un sobre, cerrarlo y sellarlo en presencia de las consagradas electoras y enviarlo a la directora territorial en la fecha establecida.

¹ Código de Derecho Canónico, can. 626

CONSAGRADAS DEL REGNUM CHRISTI

SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

- 18.** Las directoras territoriales son garantes de la regularidad del escrutinio de los votos en sus territorios, con la ayuda de sus consejeras presentes y de otros miembros de la comunidad local que así lo deseen. Las directoras territoriales comunicarán los resultados del primer escrutinio el 12 de enero de 2018 y los resultados del segundo escrutinio el 22 de enero de 2018.
- 19.** Levántese acta del escrutinio y envíese por correo electrónico a la Sede de la Directora General a más tardar el 23 de enero de 2018. Posteriormente, el acta original de los escrutinios se debe mandar a la Sede de la Directora General para guardarse en el archivo general. En el archivo territorial se deja una copia. El acta debe estar firmada por la directora territorial y dos testigos.

Artículo 3: Elección de representantes de consagradas de votos temporales

- 20.** Si bien las consagradas de votos temporales no son miembros de la Asamblea General, estarán presentes con derecho a voz, pero no a voto, según la siguiente modalidad:
- 1° elegirán una representante cada veinticinco consagradas y fracción;
 - 2° las consagradas con votos temporales que están en las diversas casas, forman una lista única que corresponde a su voz pasiva y activa;
 - 3° las consagradas con votos temporales tendrán sólo una votación y serán escogidas aquellas que tengan mayor número de votos. Las que les siguen serán sustitutas;
 - 4° el escrutinio de estos votos se hace en la Sede de la Directora General, que recibe de cada territorio los votos de las consagradas con votos temporales. Deben llegar a más tardar el día 23 de enero de 2018.

Artículo 4: Convocatoria a la Asamblea General

- 21.** §1 Después de recibidos los escrutinios realizados en los territorios, la directora general convoca a la Asamblea General a cada una de las delegadas.
- §2 Si alguna de las consagradas elegidas tiene razones graves para no asistir a la Asamblea General debe presentar a la directora general su renuncia por escrito y con los motivos que la justifican.
- §3 Compete a la directora general, con su consejo, valorar la gravedad de las razones aducidas y, con el consentimiento del mismo, puede dispensar a una delegada de la asistencia a la Asamblea General. Esta dispensa se ha de comunicar por escrito a la solicitante y la directora general debe convocar a la sustituta correspondiente. Debe convocarse una sustituta del mismo territorio, según el orden establecido durante el escrutinio. Las sustitutas no pueden ser convocadas después de la lectura de la lista de vocales que marca el inicio de la Asamblea General.
- §4 Si alguna de las directoras territoriales, por motivos graves, presentados a la directora general y su consejo, no puede asistir a la misma, la suple la primera consejera territorial, y en caso de que ésta hubiera sido elegida como delegada, va la siguiente persona que haya sido más votada en las elecciones para delegadas. A los

CONSAGRADAS DEL REGNUM CHRISTI

SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

demás miembros que participan por oficio en la Asamblea, no se las sustituye si es que tienen algún impedimento para asistir.

22. Quien fue elegida delegada, pero no pudo acudir a la Asamblea General por un impedimento reconocido según el número anterior, y fue sustituida legítimamente, no puede ya asistir a la Asamblea General una vez que ésta haya comenzado, aunque desapareciesen las circunstancias que le impedían asistir.

23. §1 Las consagradas que lo deseen pueden presentar consultas o sugerencias a la Asamblea General por medio del *Buzón Asamblea General CRC* (asamblea_crc@regnumchristi.net), antes del 1 de marzo de 2018. No se aceptarán propuestas anónimas. Todas las propuestas deben estar firmadas. Si éstas son de varias consagradas, deben tener la firma de todas.

§2 Es necesario que los argumentos a discutir sean estudiados con antelación y atención por cada uno de los miembros de la Asamblea.

Artículo 5: Fecha y lugar

24. La Asamblea General tendrá lugar en Roma, en la Sede de la directora general de las consagradas, del 26 de marzo al 7 de abril de 2018.

25. Se dedicará un tiempo especial a la oración antes del inicio de la misma y durante el triduo sacro.

26. Todas las consagradas que participan en la Asamblea General, por oficio o por elección, así como las representantes de consagradas de votos temporales, deben estar presentes el día de inicio de la misma.

CONSAGRADAS DEL REGNUM CHRISTI

SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL

¡Venga tu Reino!

CONSAGRADAS DEL
REGNUM CHRISTI
DIRECTORA GENERAL

Acto de gobierno DG CRC 299/2017
Clas. II.1

DECRETO

La directora general de las "Consagradas del *Regnum Christi*", Gloria Rodríguez Díaz,

- considerando el texto del Reglamento de la Asamblea General aprobado por la Asamblea General ordinaria de diciembre de 2013 para la siguiente asamblea;
- después de hacer los ajustes y adaptaciones necesarios considerando que el 2018 se tendrá una Asamblea General Extraordinaria;
- con el consentimiento del consejo general dado con la resolución n. 334/2017 del 9 de noviembre de 2017;

APRUEBA

El Reglamento de composición de la Asamblea General Extraordinaria de las Consagradas del Regnum Christi del año 2018.

Dado en Roma, Via Corrado Barbagallo 20, 22 de noviembre de 2017



Gloria Rodríguez
Gloria Rodríguez
Directora general